

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Suscripción para la capital**

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

**Suscripción para fuera de la capital**

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

**Diputación Provincial****COMISION GESTORA**

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 13 de abril de 1938.*

Que se haga entrega a Venancio Ontoso Escolar, de Gumiel de Hizán, de su hijo Santiago, asilado en la Casa de Caridad.

Aceptar la cantidad de 200 pesetas que ofrece María Delgado Moreno, vecina de Tórtoles de Esgueva, para pago de los gastos causados en el Hospital por su finado esposo Pascual Renedo.

No haber lugar a lo solicitado por D. Antonio Guinea López, vecino de Santa María Ribarredonda, sobre que se le declare pobre a los efectos de hospitalización de su hija Consuelo, por carecer en absoluto recursos.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad los niños Dionisio y Martín Sáiz Ibañez, de Arcos.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Desestimar la reclamación de D. Domingo Calazo, D. Alejandro Palomero y cuatro vecinos más, de Carazo, relacionada con la recaudación del impuesto de cédulas personales del año 1937.

Desestimar la instancia de D. Balbino Miguel, relacionada con la recaudación de cédulas personales del Ayuntamiento de Merindad de Montija en el año 1935, del que fué Alcalde y Recaudador de dicho impuesto.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Administrador del Hospital provincial notificando que el día 10 del actual se fugó del Pabellón de dementes Basilio Martínez González,

de Villaespasa y que se comunique el hecho al Sr. Comandante Mayor del Regimiento de San Marcial.

Quedar enterada del comunicado en que el mismo Sr. Administrador del Hospital participa el ingreso en la Caja provincial de la cantidad de 354 pesetas cobradas a los miembros de la Legión Condor que han causado estancias durante los días del cinco al ocho del actual.

Facultar al Sr. Presidente para que resuelva en la forma que estime más conveniente la petición del Médico Jefe de la Sección de Medicina del Hospital, sobre habilitación de Salas para enfermos procedentes del Hospital y del Asilo

Adquirir un palco de galería para la corrida que, a beneficio de fines sociales de la Asociación de la Prensa de Madrid, se celebrará en esta Ciudad el próximo domingo de Resurrección, reservándose las localidades para Heridos de Guerra.

Quedar enterada del oficio en que el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de esta Capital notifica haberse interpuesto recurso de tal naturaleza por Doña Columna Pérez Arroyo, vecina de Belorado, contra el acuerdo que adoptó esta Corporación el día 23 del mes de junio de 1937, y facultar al Sr. Presidente para que remita el expediente al citado Tribunal, indicando las razones que juzgue oportunas en justificación de la decisión que ahora causa el procedimiento.

Contribuir a las suscripciones organizadas para la erección de Monumentos que perpetúen el recuerdo de los insignes patricios Excmos. Sres. D. Emilio Mola Vidal y D. José Calvo Sotelo, con las cifras siguientes: Quinientas pesetas para la suscripción destinada al Monumento al General Mola, y doscientas cincuenta para la del Monumento a Calvo Sotelo.

Burgos 13 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presiden-

te accidental, Ricardo Díaz Oyuelo.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

**Providencias judiciales****Belorado**

D. Alberto Ortega Gordejuela, Juez de primera instancia de esta villa,

Hace saber: Que en expediente de incautación de bienes núm. 59, contra el vecino de Belorado, don Félix Pérez García, se ha acordado, en providencia de hoy, por ignorar su paradero, concederle un plazo de seis días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, para que pueda hacer efectiva la cantidad de 25 pesetas de multa que le ha sido impuesta por el Excmo. Sr. General de la 6.ª División Militar, con más la de 50 pesetas que se calculan para costas, bajo los apercibimientos a que haya lugar, entre ellos el de ser vendidos en pública subasta los bienes de su propiedad.

Belorado 20 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de primera instancia, Alberto Ortega.

D. Alberto Ortega Gordejuela, Juez de primera instancia de esta villa,

Hago saber: Que en expediente de incautación de bienes núm. 13, contra el vecino de Pradoluengo, D. Angel Bravo Pozo, se ha acordado, en providencia de hoy, por ignorar su paradero, concederle un plazo de seis días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, para que pueda hacer efectiva la cantidad de 5.000 pesetas de multa que le ha sido impuesta por el Excmo. Sr. General de la 6.ª División Militar, con más la de 150 pesetas que se calculan para costas,

bajo los apercibimientos a que haya lugar, entre ellos el de ser vendidos en pública subasta los bienes de su propiedad.

Belorado 20 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de primera instancia, Alberto Ortega.

**Briviesca**

Don Francisco López Linares y González, accidental Juez de primera instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Por el presente hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Antonio Díez Melchor, en nombre de D. Millán Caño Martínez, contra D. Alfonso Andolz Catalán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca a 23 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El señor D. Francisco López Linares y González, Juez Municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía instados por el Procurador D. Antonio Díez Melchor, en nombre y representación de D. Millán Caño Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, siendo el director del asunto el Abogado D. Manuel Jiménez Zapater, contra D. Alfonso Andolz Catalán, contratista de obras, mayor de edad y domiciliado en Vitoria, declarado en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de pesetas 2.622'65.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Alfonso Andolz Catalán, contratista de obras, a que pague a D. Millán Caño Martínez la cantidad de 2.622'65 pesetas como consecuencia del precio fijado y convenido por materiales de construcción servidos por don

Millán Caño y recibidos por el demandado en el modo y forma que se especifica en los hechos de la demanda y teniendo en cuenta para la notificación de esta sentencia al demandado declarado rebelde lo dispuesto en los artículos 769, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, cuyos preceptos han de cumplirse. Con imposición de costas al demandado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco L. Linares.

Y para que sirva de notificación al demandado en referidos autos, D. Alfonso Andolz Catalán, se da el presente en Briviesca a 23 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Francisco L. Linares.—El Secretario, Manuel de Lis.

### Anuncios Oficiales

#### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

##### NOTA-ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 9 de junio de 1935, se anuncia al público que ha sido aprobado, a los efectos de la información pública, el proyecto de tarifas para el consumo de agua potable a domicilio en La Puebla de Arganzón, redactado por la Confederación Hidrográfica del Ebro, con arreglo a las normas de dicho Decreto.

Las tarifas máximas fijadas son de cincuenta céntimos de peseta por metro cúbico durante los primeros veinte años del suministro, y de treinta céntimos por metro cúbico pasado dicho periodo de amortización.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza, General Mola número 28, 1.º

Zaragoza 20 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

#### Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios urbanos de los terminos municipales de Oquillas, Gumiel de Hizán, Villalba de Duero, Castrillo de la Vega, La Vid, Vadocondes y Fresnillo de las Dueñas, todos ellos del Partido judicial de Aranda de Duero, que en el plazo máximo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presen-

te anuncio se procederá por el agente recaudador de esta Cámara Oficial al cobro de las cuotas oblatorias pendientes de abono y que han de satisfacerse de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica de estas Corporaciones de 6 de mayo de 1927.

El día de cobranza en cada uno de los pueblos mencionados, se anunciará a su vez por la publicación del oportuno bando.

Los Sres. Alcaldes y Secretarios, como Delegados estos últimos de esta Cámara, facilitarán por todos los medios la labor recaudatoria del representante de la misma.

Burgos 30 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, J. Antonio Gutierrez Moliner.

#### Alcaldía de Sedano.

Las cuentas de la Administración de Justicia de este partido judicial, correspondientes al año de 1937, han sido aprobadas por los Representantes de los Ayuntamientos de este partido, que han asistido a la sesión, que han sido la mayoría, las cuales se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento expuestas al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Sedano 22 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Alfredo Bocanegra.

Con esta fecha ha sido aprobado el presupuesto para las atenciones de Administración de Justicia de este partido, correspondiente al actual año, y a continuación se publica la cuota con que cada Ayuntamiento tiene que contribuir, rogando a los Sres. Alcaldes sean puntuales en hacer los pagos en la Depositaria de esta Junta, con el fin de que así se puedan hacer los pagos en la Delegación de Hacienda de Burgos, confiando esta Alcaldía de que el primer semestre lo verifiquen antes del día primero de julio próximo.

#### Cuota con que cada Ayuntamiento tiene que contribuir

Alfoz de Bricia	289'60
Alfoz de Santa Gadea	137'40
Los Altos, por Pesadas	110'20
Arija	1288'10
Cernégula	61'50
Escalada	161'70
Gredilla de Sedano	111'20
Masa	163'70
Moradillo de Sedano	92'20
Nidáguila	218
Orbaneja del Castillo	241'20
Pesquera de Ebro	130'80
Piedra (La)	227'50
Quintanaloma	90'80
Quintanilla-Sobresierra	217'80
Sargentos de la Lora	430'80
Sedano	436'40
Tubilla del Agua	414'20
Valdelateja	146'80

Valle de Valdebezana	1372'40
Valle de Zamanzas	218'60
Suma total lo repartido.	6560'90

Sedano 22 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Alfredo Bocanegra.

#### Alcaldía de Tapia de Villadiego.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito puedan ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y el registro fiscal de edificios y solares, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año 1939, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales y reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Tapia de Villadiego 8 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Leopoldo, Valcárcel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bentretea. Zael. Quintanarraya. Pancorvo. Altable. Tardajos. Santibáñez Zarzaguda. Haza. Respecto de rústica: Palacios de Riopisuerga. Retuerta. Respecto de rústica y pecuaria: La Revilla d Haedo.

#### Alcaldía de Peñaranda de Duero.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de fondos de este

Ayuntamiento, con el sueldo anual de 100 pesetas.

Se saca a concurso por el plazo de quince días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia.

Los solicitantes han de ser de reconocida solvencia, buena conducta y adictos al Glorioso Movimiento Nacional, presentando instancias en papel de 1'50 pesetas y dirigidas al Sr. Alcalde que dará cuenta a la Comisión gestora en su día.

Peñaranda de Duero 16 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Benjamin P. Perdiguero.

### Anuncios particulares

#### A los Secretarios del partido de Sedano.

El día 8 del actual, y hora de las once, estará el Vocal del partido en la casa Ayuntamiento de Cobanera, con el fin de recaudar las cuotas ordinarias y de Mutualidad.

Se ruega a todos se presenten en dicho día para verificar los pagos de dichas cuotas, pues en caso contrario se pasarán los descubiertos al Procurador del Colegio

Sargentos de la Lora 3 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Vocal del partido, Abelardo Gallo.

### F. URRACA

#### OGULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

1

### JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2½ a 5

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

1—8

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

#### INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2'50 100 anua
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3 id.
En imposición a plazo de un año.....	3'50 id.
En cuenta corriente a la vista.....	1,25 id.

#### CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1936.....	20.634.309'61
En 31 de diciembre de 1937.....	26.125.701'78